



RESOLUCION D.P.P. N° RES-820-2025

USHUAIA, viernes 18 de julio de 2025

VISTO el expediente DPP N° E-32-2025, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **“REMOCIÓN, COLOCACIÓN y FIJACIÓN DE BITAS EN MUELLE PUERTO USHUAIA”**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la remoción, colocación y fijación de bitas en el muelle Puerto Ushuaia, con un Presupuesto Oficial de Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 (\$ 33.228.994,00).

Que mediante Resolución DPP N° RES-463-2025, de fecha 28/04/2025, obrante en adjunto 21, se autorizó el llamado a contratación directa N° 26-2025.

Que después de una revisión de las ofertas, se da intervención a la DLA, en adjunto 41/42, mediante Dictamen Electrónico -D.L.A. N° DICT-DLA-39-2025, opina que se deberá declarar inadmisibles las ofertas presentadas.

Que, la DEyP, mediante Nota N° N-DEyP-52-2025, comparte criterio con la D.L.A. y eleva al Sr. Vicepresidente para su intervención.

Que mediante Nota N° N-DPP-455-2025, comparte criterio de declarar fracasada y solicita realizar un nuevo llamado, incorporada en adjunto 45.

Que en adjunto 46, obra Resolución DPP N° RES-655-2025, de fecha 04/06/2025, declarando fracasada por ofertas inadmisibles la convocatoria N° 26/2025.

Que en adjunto 49, obra Pase Interno-DEyP, de fecha 10/06/2025, suscripta por el Arq. Sacks, solicitando al Ing. Magnelli actualizar los costos, a fin de realizar un nuevo llamado.

Que en adjunto 58, el Director de Estudios y Proyectos solicita al Sr. Vicepresidente autorización para el nuevo llamado, elevando la documentación presentada para la nueva convocatoria por el Ing. Magnelli, obrante de adjunto 50/57.

Que obra el autorizado del Sr. Vicepresidente, mediante Nota N° N-DPP-518-2025, de fecha 23/06/2025.

Que por lo expuesto precedentemente, la documentación remitida a la Dirección General de Administración consta de Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas y Documentación Gráfica.

Que de igual modo el área mencionada, ha elaborado el cómputo y presupuesto de la obra a licitar, lo que ha servido para determinar el monto del presupuesto oficial, correspondiendo en función del mismo efectuar el procedimiento de Contratación Directa, por la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 (\$ 33.228.994,00).

Que en razón de lo expuesto, la Dirección General de Administración propicia iniciar los trámites en el sistema informático financiero.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación de Obra, resulta procedente llamar a Contratación Directa y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo, es necesario mencionar que, el análisis de las ofertas, estará a cargo de la Dirección de Estudios y Proyectos (D.E.y P).

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en adjunto 67, el Volante de Imputación Preventiva N° 220.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en el artículo 9° a) de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13064 y Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que a la misma le rigen las prescripciones de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3139/2023 de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 46/2025, que tramita la remoción, colocación y fijación de bitas en el muelle Puerto Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y de conformidad a los datos del Comunicado obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas y Plano, que como Anexo II; III, IV y V, los que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto de la Contratación Directa N° 46/2025, por la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 (\$ 33.228.994,00).

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Estudios y Proyectos como responsables de realizar el análisis correspondiente de las ofertas.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida presupuestaria del inciso 3-30310, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-820-2025

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



A N E X O I - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025, PARA LA OBRA DE REMOCIÓN, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE BITAS EN MUELLE PUERTO USHUAIA. La Dirección Provincial de Puertos llama a Contratación Directa Nº 46/2025, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE D.P.P.: E-32-2025

OBJETO: ejecución de la Obra: “**REMOCIÓN, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE BITAS EN MUELLE PUERTO USHUAIA.**”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 (\$ 33.228.994,00).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El lugar y fecha límite para la presentación de ofertas es: **Lugar:** Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos. Av. Maipú Nº 510, Ushuaia.

Fecha y Hora Límites: 30/07/2025 a las 12:00 hs.

APERTURA DE SOBRES: La apertura de ofertas se llevará a cabo en:
Lugar: Dirección Provincial de Puertos, Maipú 510 - Ushuaia

Fecha y Hora de Apertura: 30/07/2025 a las 12:00 hs.

OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán descargarse de la Página Web www.compras.tierradelfuego.gob.ar ó www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/ a partir del presente anuncio.





**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS

INDICE

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Contratación Directa.....	3
Artículo 2º: Presupuesto Oficial.....	3
Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra.....	3
Artículo 4º: Impedimentos para ser Oferentes.....	3
Artículo 5º: Anticipo Financiero	4
Artículo 6º: Obtención y Valor del Pliego.....	5
Artículo 7º: Consultas y Aclaraciones	5
Artículo 8º: Visita de la Obra.....	5
Artículo 9º: Presentación de las Propuestas.....	6
Artículo 10º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas.....	7
Artículo 11: Documentación a presentar por el Oferente.....	7
11.1.- Propuesta económica.....	7
11.2.- El oferente deberá adjuntar a la propuesta económica la documentación según se describe a continuación, separada en SECCIONES:.....	8
11.2.b- Requisitos Técnicos a incluir en la SECCIÓN II.....	10
Artículo 12: Requisitos mínimos exigidos en el Acto de Apertura.....	11
Artículo 13: Mantenimiento de Oferta.....	11
Artículo 14: Consulta de Ofertas	12
Artículo 15: Evaluación de los Oferentes	12
Artículo 16: Garantía de cumplimiento de Contrato.....	13
Artículo 17: Inicio de la Obra	13
Artículo 18: Plazo de Garantía	13
Artículo 19: Representante Técnico	13



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

Artículo 20: Seguros.....	13
Artículo 21: Procedimiento de Certificación y Pago.....	16
Artículo 22.- Fondo de Reparación	17
Artículo 23: Recepción de la Obra.....	17
Recepciones parciales.....	18
Recepción definitiva	18
Artículo 24: Liquidación final de la obra	19
Artículo 25: Régimen de Multas	19
Artículo 26: Documentos del Contrato – Orden de prelación.....	22
Artículo 27: Glosario.....	22
ADJUNTO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA.....	24
ADJUNTO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN	25
ADJUNTO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN.....	27
ADJUNTO IV-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO.....	28
ADJUNTO V - ANÁLISIS DE PRECIOS.....	29
ADJUNTO VI- FORMULARIO DE PROPUESTA.....	30



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Contratación Directa

La presente Contratación Directa tiene por objeto contratar la Obra: **“REMOCIÓN, COLOCACIÓN y FIJACIÓN DE BITAS EN MUELLE PUERTO USHUAIA”**.

Artículo 2º: Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 (\$ 33.228.994,00), a valores del mes de junio de 2025.

Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra.

Artículo 4º: Impedimentos para ser Oferentes

Carecerá de validez a los fines de la Contratación Directa, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los impedimentos que se detallan a continuación:

- 4.1 Las sociedades o entidades sin fines de lucro cuyos socios, miembros del directorio o consejo de administración, o gerentes, según el caso, estén sancionados de acuerdo con los puntos 12 a 14 del presente, como así también los cónyuges de los sancionados, cualquiera fuera el carácter en que pretendan inscribirse.
- 4.2 Las firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existieran indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.
- 4.3 Los agentes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de Entes Autárquicos y las



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

sociedades tipificadas en la Ley N° 19.550 integradas total o parcialmente por los mismos, en tanto dichas sociedades no realicen oferta pública de sus acciones, y la participación del agente sea superior al 15%. Quedan exceptuados de tal prohibición el personal docente con cargos suplentes, interinos y/o titulares hasta 10 horas cátedra semanales.

4.4 Las empresas en situación de quiebra o liquidación

4.5 Los inhabilitados y los concursados civilmente.

4.6 Los condenados en causas judiciales vinculadas a contrataciones con el Estado Provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. La autoridad de aplicación podrá acordar la inscripción en virtud de la naturaleza de los hechos, las circunstancias en que se cometieron o el tiempo transcurrido si juzgare que la condena no es incompatible con la condición de proveedor del Estado.

Constituirán excepciones a la presente cláusula las expresamente previstas en el Artículo 34, Punto 5) del Decreto Provincial N° 674/11.

Artículo 5º: Anticipo Financiero

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más de TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato.

El anticipo financiero deberá ser solicitado por el adjudicatario mediante nota que será presentada ante la Mesa de Entradas de la D.P.P., sita en Avenida Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia o enviarse al correo electrónico institucional administración@dpp.gob.ar, dirigida al Sr. Presidente, una vez suscripto el contrato de obra pública.

El anticipo financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de la D.P.P. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado.



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los QUINCE (15) días contados desde su aprobación por la autoridad competente, la que podrá otorgarse una vez suscripta el Acta de Inicio de Obra y cumplimentada toda documentación que deba presentar el Contratista conforme a los requerimientos indicados en los pliegos de Bases y Condiciones.

El anticipo financiero se descontará de cada certificado básico en forma proporcional al monto certificado.

Conforme se concreten reintegros parciales del anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

Artículo 6º: Obtención y Valor del Pliego

El Pliego de la presente contratación se podrá descargar de la página oficial web www.compras.tierradelfuego.gob.ar, a partir de la fecha que se consigne en el aviso del llamado.

Artículo 7º: Consultas y Aclaraciones

Todos los interesados podrán formular sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones o consultas relacionadas con el contenido del Pliego, las que deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la D.P.P. o enviarse al correo institucional administración@dpp.gob.ar, hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, contados desde la efectiva recepción del requerimiento en la D.P.P.

La autoridad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas.

Artículo 8º: Visita de la Obra

El oferente deberá ponerse en contacto con el área de la Dirección de Estudios y Proyectos de la D.P.P., sita en Avenida Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia o bien vía telefónica al 02901 – 431443 / 424022, internos 1118-1120-1153, para coordinar el día de la visita al



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

predio y la firma de la Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante en el **ADJUNTO I** del presente Pliego.

Artículo 9º: Presentación de las Propuestas

Las propuestas serán presentadas en sobre único, perfectamente cerrado, sin membrete o marca alguna, con la única indicación en el anverso del sobre de la siguiente inscripción:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025.
OBRA: "**REMOCIÓN, COLOCACIÓN y FIJACIÓN DE BITAS EN MUELLE PUERTO
USHUAIA**"
Fecha de Apertura: 30/07/2025
Hora de Apertura: 12:00 Hs,

1. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, sita en Avenida Maipú Nº 510 – Ushuaia, hasta el día y hora indicados en el aviso del llamado a licitación, la que dejará constancia de la recepción por medio del sello de recepción, fecha y hora.
2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, en Avenida Maipú Nº 510- Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En este caso, se admitirá la indicación del remitente en el sobre, que obligatoriamente requiere el correo postal para su remisión al destinatario.
3. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

4. La documentación que se solicite ser presentada en copia certificada, esta deberá efectuarse como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba realizarlo.

Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.

Ante la eventualidad que la certificación notarial de las copias acompañadas responda a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos.

5. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera en partes las esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones.

Artículo 10º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas

El lugar, la fecha y hora límites para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Administración, mediante Comunicado, que también será publicado en los medios que establece la reglamentación.

A la hora fijada para el Acto de Apertura, se pondrán los sobres a disposición de las autoridades de dicho acto para proceder a iniciar el mismo.

Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos 02901-424022/43 internos 1124/1143, ó al correo electrónico administración@dpp.gob.ar.

Artículo 11: Documentación a presentar por el Oferente

11.1.- Propuesta económica



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

La Propuesta Económica se realizará en el Formulario Oficial debidamente firmado por el proponente y Representante Técnico, según formato obrante como **ADJUNTO VI** del presente Pliego.

En caso de discrepancia entre los montos consignados en letras y en números, se estará al establecido en letras.

11.2.- El oferente deberá adjuntar a la propuesta económica la documentación según se describe a continuación, separada en SECCIONES:

IMPORTANTE: NO IMPRIMIR EL PLIEGO LICITATORIO, a excepción de la documentación que se requiere en el mismo, ya que se establece el conocimiento íntegro del mismo, mediante el Formulario de Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación, del ADJUNTO III del presente Pliego.

11.2.a. - Requisitos legales, contables, impositivos y previsionales a incluir en la SECCIÓN I.

a) Constancia de la constitución de la garantía de la oferta a favor del Comitente, que será del uno por ciento (1 %) del monto del presupuesto oficial, la cual deberá tener una vigencia por el plazo del mantenimiento de oferta previsto en las presentes cláusulas.

La garantía indicada podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente de la Dirección Provincial de Puertos N° 1710265/8 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.

2) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la CONTRATACIÓN. EL ORGANISMO CONTRATANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

- 3) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO CONTRATANTE.
 - 4) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.
- b)** Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante como **ADJUNTO I** del presente Pliego.
 - c)** Formulario de Declaración Jurada de datos personales y aceptación de jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, debidamente firmado, del **ADJUNTO II** del presente Pliego, constituyendo domicilio especial dentro de la ciudad de Ushuaia.
 - d)** Formulario de Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación, debidamente firmado, del **ADJUNTO III** del presente Pliego.
 - e)** Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente, del representante legal o apoderado que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.
 - f)** En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas u otro tipo societario, se deberá adjuntar la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiera, con su debida inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.
Acompañar certificado actualizado de situación regular expedido por la Inspección General de Justicia.
 - g)** Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta, en copia certificada.
 - h)** Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

i) Constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación Fuegoína (AREF) y Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por AREF.

Si el oferente no opera como contribuyente de ingresos brutos en la Provincia de Tierra del Fuego AelIAS, corresponde adjuntar Certificado de No Inscripción, o en su caso deberá presentar Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, pudiendo presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal previo a la firma del contrato, de no contar al momento de la presentación de ofertas con el alta de la jurisdicción Tierra del Fuego, en caso de resultar adjudicado.

j) Constancia de inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, AelIAS (PROTDF).

k) Comprobante de pago de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social, L.R.T. y seguro de vida obligatorio, de los últimos tres (3) meses, de corresponder por contar con personal dependiente.

l) Certificado de capacidad de contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual en la sección que corresponda conforme al objeto de la obra.

11.2.b- Requisitos Técnicos a incluir en la SECCIÓN II

a) Planilla de Cómputo y Presupuesto de los ítems componentes de la obra respetando el itemizado establecido en el formulario obrante como **ADJUNTO IV** del presente Pliego, presentando además un **Pen Drive** conteniendo los archivos de dicha planilla en formato Excel.

b) Análisis de precios de todos los ítems componentes de la obra, indicando el cómputo de la totalidad de los materiales a utilizar, precisando su cantidad y valor, según modelo establecido en el formulario obrante como **ADJUNTO V** del presente Pliego



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

c) Nota con indicación del nombre del Representante Técnico de la empresa, quien también firmará la totalidad de la documentación inherente a la oferta.

Dicho representante deberá encontrarse debidamente matriculado en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Tierra del Fuego.

A tal fin, debe adjuntar el correspondiente comprobante actualizado de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional de la Provincia.

c) Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que el oferente utilizará para la ejecución de la obra de ser adjudicado.

La totalidad de los documentos contenidos en el sobre deberán ser firmados por el titular y/o representante de la empresa y el Representante Técnico (con sello aclaratorio).

Artículo 12: Requisitos mínimos exigidos en el Acto de Apertura

La no presentación de los siguientes requisitos al momento de la apertura de ofertas será suficiente motivo para el rechazo de la propuesta, sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente, debiendo dejar constancia de su incumplimiento en el Acta de Apertura:

- 1.- Formulario de Propuesta
- 2.- Computo y Presupuesto
- 3.- Análisis de Precios
- 4.-Comprobante de la constitución de garantía de oferta
- 5.- Constancia de Visita de obra

Artículo 13: Mantenimiento de Oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es TREINTA (30) días corridos.

Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales hasta el momento de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente notifique por escrito al



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

comitente su voluntad en contrario hasta CINCO (5) días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta.

Artículo 14: Consulta de Ofertas

Los proponentes podrán consultar las ofertas presentadas durante DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, salvo que en el acto de apertura se establezca una fecha distinta.

Los oferentes podrán efectuar presentaciones dentro de los DOS (2) días siguientes a la finalización de la vista concedida, con motivo de la consulta autorizada por este artículo, las que deberán ser efectuadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa y podrán ser evacuadas y analizadas por la comisión.

Artículo 15: Evaluación de los Oferentes

La D.E.y.P evaluará las ofertas, verificará en todos los casos el cumplimiento de los requisitos del Pliego. Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas en el presente Pliego y se obligue a proveer toda aclaración y/o justificación que la Dirección Evaluadora pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la contratación y que, a juicio fundado de dicha Comisión, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra. Los oferentes estarán obligados a suministrar la información aclaratoria, complementaria o subsanación de defectos formales que a solicitud de la Dirección Evaluadora se considere necesaria, dentro de los DOS (2) días a contar desde la notificación fehaciente desde el requerimiento, y si no se cumpliera el término en dicho período, se considerará desestimada la oferta.



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

Artículo 16: Garantía de cumplimiento de Contrato

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta adjudicada, la que se formalizará al momento de suscribir el Contrato de Obra.

La garantía se constituirá conforme los medios indicados en el punto 11.2- a) del presente Pliego.

La garantía de contrato deberá mantener su vigencia hasta la aprobación de la recepción definitiva de la obra y se devolverá, de corresponder, una vez que se apruebe dicha recepción.

Artículo 17: Inicio de la Obra

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará en el plazo de CINCO (5) días corridos a contar desde su suscripción.

Artículo 18: Plazo de Garantía

El plazo de garantía de obra será de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria siendo la contratista durante dicho plazo, responsable de la conservación y reparación de las obras, salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas

Artículo 19: Representante Técnico

El Representante Técnico deberá ser un profesional habilitado de la ingeniería con las incumbencias del caso, a entera satisfacción de la Inspección de Obra. El mismo deberá ser aceptado previamente por la D.P.P.

Artículo 20: Seguros

Las pólizas correspondientes, junto con los recibos de pago deberán ser presentadas por



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

el Contratista, en el plazo de DOS (2) días corridos de suscripto el Acta de Inicio de Obra, no pudiendo iniciar los trabajos en ningún caso sin el previo cumplimiento de la presentación antes indicada.

En tal sentido la Contratista presentará a la D.P.P. los siguientes seguros:

a) RESPECTO DE LA LEY DE RIESGOS DE TRABAJO: La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones, el original y/o fotocopia certificada del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del Personal incluido y Listado de Prestadores, según la Ley Nº 24.557.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal autorizado a ingresar a la misma, debiendo incluir dicho listado la siguiente información:

- Apellido y nombre
- Nº de C.U.I.L.
- Categoría
- Fecha de ingreso a la empresa

El Contratista deberá informar las altas y bajas del personal que se produzcan en el transcurso de la obra, acompañando las constancias de Alta y de Baja ante la A.R.C.A

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

b) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Deberá comprender la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Cubrirá también la responsabilidad extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a los operarios que desempeñen sus tareas en la obra y personal de la inspección



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

de la D.P.P.

c) SEGURO PARA TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN: Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva, mediante una Póliza de Seguro de Caución por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de D.P.P., aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía Aseguradora que acredite la cancelación absoluta hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente Pliego licitatorio.

d) SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO: Será de aplicación la Ley de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) Nº 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido el Representante Técnico, personal de Inspección del Comitente y del Sub-Contratista, de corresponder este último.

e) SEGURO ACCIDENTES PERSONALES: Dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido Representante Técnico, Personal de Inspección del Comitente y del Subcontratistas, de corresponder.

f) SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO: será de aplicación a la Ley de Trabajo y dará cobertura a todo el personal en relación de dependencia con la contratista.

g) SEGURO TÉCNICO: Será tomado para resguardar las máquinas y equipos de propiedad del Contratista destinados a la obra en ejecución durante el lapso en que se encuentren afectados.



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

Artículo 21: Procedimiento de Certificación y Pago

A los fines de su certificación, la Contratista confeccionará el pertinente certificado de obra, el cual, excepto el de Liquidación Final, tiene carácter de provisorio y está sujeto a revisión. La certificación se hará según el siguiente detalle:

- 1) La medición del trabajo deberá efectuarse indefectiblemente entre el último día de obra en que fue realizado y los dos (2) días posteriores, por el Inspector de Obra, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, labrándose el Acta de Medición respectiva.
- 2) La presentación del Certificado de obra por parte del Contratista deberá efectuarse por Nota de Pedido dentro de los CINCO (5) días finalizado el trabajo.
- 3) La Inspección de Obra mediante Orden de Servicio, comunicará a la Contratista que el Certificado de obra ha sido verificado y esta última estará en condiciones de presentar la Factura correspondiente.
- 4) La Contratista deberá presentar correo electrónico para el cobro del certificado la siguiente documentación:
 - a) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por ARCA vigentes al momento de su presentación.
 - b) Libre deuda de los ingresos brutos vigente extendido por AREF. Los contribuyentes comprendidos en Convenio Multilateral deberán presentar el certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF o DGR.
La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal indicado dará lugar a la retención del doble de la alícuota que corresponda.
 - c) Comprobante de pago de los aportes y contribuciones, de la A.R.T y del Seguro de Vida Obligatorio del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior.
 - d) Formulario 931 y nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a ARCA



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

e) Constancia del Certificado de Afiliación de la A.R.T. (Ley N° 24.557) con el detalle del personal amparado, incluyendo período de vigencia. El mismo debe actualizarse a la fecha de vencimiento que indique el documento.

f) Constancia de Contratación del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto Ley N° 1567/74) con el detalle del personal amparado.

g) El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado un registro fotográfico correspondiente a los trabajos certificados con leyenda marginal que permita su identificación, el que deberá ser impreso en papel y en formato digital.

Deberán estar conformadas por el Representante Técnico y la Inspección de Obra.

5) El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura correspondiente, acompañada por el Acta de Medición y el Certificado de Obra aprobados. Dicho plazo se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por la Contratista, reiniciándose una vez que la Contratista presente las modificaciones requeridas.

La D.P.P. efectuará, de corresponder, una retención en los pagos de los certificados, por tipo de obra, correspondiente al régimen de Seguridad Social, conforme la normativa vigente dictada por el ARCA.

Artículo 22.- Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado básico y de redeterminación de precios, excepto los de intereses.

Los fondos de reparos podrán sustituirse por póliza de seguro de caución, a satisfacción de la D.P.P.

En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparos por póliza, deberá tenerse en cuenta que la D.P.P. reintegrará los fondos de reparos constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

Artículo 23: Recepción de la Obra



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

Recepciones parciales

Se efectuará una única Recepción Provisoria de las obras, aun cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Particulares consideren conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

Las recepciones parciales se otorgarán sobre sectores de obra terminada que puedan librarse al uso, mediante un acta que posteriormente deberá ser ratificada por autoridad competente.

En caso de efectuarse Recepciones Provisorias parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas. En este caso el contratista tendrá derecho a que se le devuelva la parte proporcional de la garantía de contrato y de los fondos de reparos.

Recepción definitiva

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieran haber aparecido durante el período de garantía y habiendo cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato. El acta que a tal fin se emita deberá ser ratificada por autoridad competente.

Para realizar dicha recepción la Inspección de Obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes y posibles defectos originados en vicios ocultos.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva se podrá gestionar la devolución de la garantía de contrato y restitución de los fondos de reparos, de corresponder.



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

Artículo 24: Liquidación final de la obra

Una vez realizada la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la Liquidación Final de la obra, la que se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la misma.

Esta Liquidación Final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por la Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la Liquidación Final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos por la Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta Liquidación Final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta Liquidación Final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Artículo 25: Régimen de Multas

Los incumplimientos en que incurriere el Contratista, aunque fueren en forma parcial, lo harán pasible de la aplicación de las siguientes multas:

a) Mora en la iniciación de los trabajos:

Si el Contratista sin causa justificada no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido por la D.P.P. corresponderá aplicar una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de demora en iniciar las obras. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla.



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

b) Mora en la ejecución de los trabajos:

Cuando, sin causa justificada, el Contratista incumpla el Plan de Trabajos, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto que surja de la diferencia entre: el monto de los trabajos previstos que debieron realizarse y el total ejecutado correspondiente al mes a certificar. El incumplimiento indicado tendrá una tolerancia del 5 % en menos del monto previsto ejecutar. Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del Plan de Trabajos será íntegramente devuelta al Contratista.

c) Mora en la terminación de los trabajos:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos al vencimiento del plazo contractual, la D.P.P. aplicará una multa en forma acumulativa, por cada día de demora, conforme el siguiente detalle:

- 1.- Del 01º al 10º día: UNO POR MIL (1 **º/00**) del monto del contrato por día.
- 2.- Del 11º al 20º día: DOS POR MIL (2 **º/00**) del monto del contrato por día.
- 3.- Del 21º al 30º día: TRES POR MIL (3 **º/00**) del monto del contrato por día.
- 4.- Del 31º al 45º día: CUATRO POR MIL (4 **º/00**) del monto del contrato por día.

d) Demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio:

Se aplicará una multa del UNO POR MIL (1 **º/00**) del monto del contrato por cada día de demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio emitida por la Inspección de Obra. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

e) Suspensión de los trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, el Comitente deberá aplicar una multa equivalente al UNO POR MIL (1**º/00**) del monto de contrato por



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

cada día de suspensión y sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponderle. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

f) Otras infracciones

1) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5 ‰) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

- 1) El incumplimiento a la presentación del plan de trabajo dará lugar a la aplicación de una multa del CINCO POR MIL (5‰) del monto del contrato, independientemente de otras que pudieran corresponder.
- 2) El incumplimiento de lo estipulado en cuanto a elementos a proveer por el Contratista, aunque sea en forma parcial (Falta de entrega de algún elemento y/o servicio en tiempo y forma), dará lugar a la aplicación de una multa por día de atraso en la entrega de CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5 ‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 3) El incumplimiento de lo estipulado respecto de planos conforme a obra o planos de obra solicitados en el Pliego, dará lugar a la aplicación de una multa por diaria del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 4) En el supuesto caso que el Parte Diario de Obra no sea confeccionado por el Representante Técnico y la Inspección de Obra en forma conjunta en el horario convenido, habilitará a ésta última a realizarlo de oficio, dando lugar a la aplicación de una multa de DOS DÉCIMAS POR MIL (0.2 ‰) del monto del contrato.



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

A los efectos de la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego, se entiende por monto de contrato al monto del contrato original más la/s Redeterminación/es que se hubieran realizado, como asimismo las modificaciones contractuales efectuadas, aprobadas por autoridad competente y vigentes al momento de dictarse el acto administrativo de aplicación de la sanción.

Artículo 26: Documentos del Contrato – Orden de prelación

La contratación se rige por el presente Pliego. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

Ley Nacional Nº 13.064.

Contrato

Circulares aclaratorias/ modificatorias

Pliego de Bases y Condiciones.

Pliego de Especificaciones Técnicas

Memoria Descriptiva

Planilla de Cómputo

Oferta económica

Órdenes de Servicio y Notas de Pedidos

Acta de medición y certificados

Actas de Recepción Provisoria y Definitiva

Ley Provincial Nº 141, de Procedimientos Administrativos.

Ley Provincial Nº 1.015 y su reglamentación.

Artículo 27: Glosario

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

COMITENTE: Dirección Provincial de Puertos (D.P.P.).

OFERENTE / PROPONENTE: Toda persona humana o jurídica que formule oferta ante la D.P.P.

REPRESENTANTE LEGAL: el representante legal de la Contratista ante la D.P.P.

PLAZOS: Todos los plazos que se mencionen en los pliegos se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario. Si alguna de las fechas previstas en la Contratación recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

ADJUDICATARIO: Oferente al que se le ha notificado la adjudicación de la obra, pero que aún no ha firmado el contrato.

CONTRATISTA: Toda persona humana o jurídica que suscriba el contrato respectivo con la D.P.P.

P.B y C: Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

CONTRATO: Es el instrumento de recíproca obligación suscrita entre la D.P.P. y la Contratista para la realización de los trabajos.

INSPECCIÓN DE OBRA: Es la autoridad designada por la D.P.P. que tendrá a su cargo el control y medición de la obra, la verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la recepción de la misma, siendo así el Representante Técnico del Comitente, y ante quien, el Contratista, tiene que dirigirse en toda tramitación relacionada con la obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional designado por la empresa en su carácter de representante de la Contratista, responsable de la conducción técnica de los trabajos y de realizar todas las tramitaciones de la obra ante el Comitente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

ADJUNTO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

Por la presente se certifica que el señor _____ de la empresa _____ ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la obra "**S/REMOCIÓN, COLOCACIÓN y FIJACIÓN DE BITAS EN MUELLE PUERTO USHUAIA**" y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

A los efectos de su presentación en la Contratación Directa D.P.P. N° 46/2025, se extiende la presente certificación en la ciudad de Ushuaia, a los _____ días del mes de _____ del año 2025.

Firma y Aclaración

Cargo

Dirección Provincial de Puertos

Sello y firma de Representante

de la Empresa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

ADJUNTO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN

Lugar y fecha _____

El que suscribe _____, D.N.I.
Nº _____, en carácter de titular/representante legal/apoderado (**tachar lo que no corresponda**) de _____

_____ (**indicar si es el titular, el mismo nombre, caso contrario el que corresponda a la razón social o nombre de fantasía**), con domicilio real en la calle
_____ Nº _____ de la ciudad de
_____, Provincia de _____

_____ y constituyendo domicilio especial en la calle
_____ Nº _____ de la ciudad de _____ de la

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: "**S/REMOCIÓN, COLOCACIÓN y FIJACIÓN DE BITAS EN MUELLE PUERTO USHUAIA**", se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Asimismo, manifiesta quien suscribe o la persona jurídica a la cual se representa en este acto que no se encuentra comprendida en los impedimentos para ser oferentes previstas en el Artículo 4º.- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

Además, a los efectos de mantener comunicación con la Dirección Provincial de Puertos se declara el siguiente correo electrónico: _____y teléfono de contacto Nº _____.

Firma

Aclaración de firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

ADJUNTO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Lugar y fecha _____

El que suscribe _____, D.N.I. Nº _____, en carácter de titular/representante legal/apoderado (**tachar lo que no corresponda**) de

_____ (**indicar si es el titular, el mismo nombre, caso contrario el que corresponda a la razón social o nombre de fantasía**), con domicilio real en la calle _____

Nº _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____ y constituyendo domicilio especial en la calle _____ Nº _____ de la ciudad de _____ de la

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que:

1. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la presente Contratación.
2. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Contratación.
3. Conoce la normativa que se aplica a la presente Contratación.
4. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Contratación.
5. Deja expresa constancia de estar en pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego, como así también para todas las cuestiones de redeterminación de precios, emanadas de la presente Contratación.
6. Se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.
7. Que se declara bajo juramento que el correo electrónico denunciado es: _____ y teléfono de contacto Nº _____.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

ADJUNTO IV-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

(valores al mes)

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO							
ÍTEM N.º	DESCRIPCIÓN	CÓD. RED	UD.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% INC
1	TRABAJOS PRELIMINARES					\$ -	
1.a	Valla provisoria	15	Gl	1,00		\$ -	
2	REMOCIÓN DE BITA Y PLACA BASE					\$ -	
2.a	Remoción de bita 45 en el sitio 7	32	Gl	1,00		\$ -	
2.b	Remoción de placa base en el sitio 7	32	Gl	1,00		\$ -	
3	INSTALACIÓN DE BITAS					\$ -	
3.a	Instalación de bita en el sitio 1	I.G.404	Gl	1,00		\$ -	
3.b	Instalación de bita en el sitio 7	I.G.404	Gl	1,00		\$ -	
4	OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA					\$ -	
4.a	Limpieza final de obra	32	Gl	1,00		\$ -	
4.b	Seguridad e Higiene	28	Gl	1,00		\$ -	
4.c	Honorarios profesionales	28	Gl	1,00		\$ -	
4.d	Provisión de repuestos	I.G.404	Gl	1,00		\$ -	
TOTAL						\$ -	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

ADJUNTO V - ANÁLISIS DE PRECIOS

Análisis de precios	Unidad:	GI
	Valores al mes de:	

ÍTEM:

Subitem:

	Unid.	Cantidad	Precio unitario	Total
MATERIALES:				
				\$
				\$
				\$
A: Total materiales				\$
MANO DE OBRA:				
1- Of. Esp	Hora			\$
2- Oficial	Hora			\$
3- ½ Oficial	Hora			\$
4- Ayudante	Hora			\$
Subtotal mano de obra				\$
Cargas sociales % s/subt. Mano de obra		118,23 %		\$
Desarraigo y viático		50,00 %		\$
B: total mano de obra				\$
EQUIPO:				
Eq1:				\$
Eq2:				\$
Eq3:				\$
C: Total equipo				\$
FLETE:				
D: FLETE:				\$
E: total (Costo Directo) a+b+c+d				\$
F: Gastos Generales		15 %		\$
Sub total G: E+F				\$
H: costo financiero:		2 %		\$
Subtotal I: G+H				\$
J: beneficio		10 %		\$
Subtotal K: I+J				\$
L: Impuestos:		4 %		\$
TOTAL PRECIO K+L				\$



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

ADJUNTO VI- FORMULARIO DE PROPUESTA

Señor
Presidente de la
Dirección Provincial de Puertos
Su despacho

El firmante, con domicilio especial constituido en la calle _____ de la ciudad de Ushuaia, manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Contratación Directa Nº 46/2025 "**SIREMOCIÓN, COLOCACIÓN y FIJACIÓN DE BITAS EN MUELLE PUERTO USHUAIA**", ha/n reconocido el terreno donde se ejecutará la obra y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de la obra motivo de esta Licitación.

Importa la presente propuesta la suma de PESOS _____ (\$ _____).

Se acompaña _____ por la suma de PESOS _____ (\$ _____) en concepto de Garantía de Oferta.

Se declara que el porcentaje de Mano de Obra Local a emplear en la presente Obra será del: _____ (%).

Firma del Representante Técnico

Firma del Oferente



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ANEXO II – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2025

Nombre: _____

Nombre: _____

Nº de Doc.: _____

Nº de Doc.: _____

Domicilio: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Teléfono: _____

Consejo Profesional: _____

CUIT Nº: _____

Matrícula: _____

Ing. Brutos Nº: _____

USHUAIA, de de 2025.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA COMPRA DIRECTA N° 46/2025

MEMORIA DESCRIPTIVA

- 01.- OBJETO DE LA OBRA: **REMOCIÓN, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE BITAS EN EL PUERTO DE USHUAIA.**
- 02.- COMITENTE: **D.P.P. AV. MAIPÚ No 510 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AEIDAS.**
- 03.- LOCALIZACIÓN: **PREDIO DEL PUERTO DE USHUAIA.**
- 04.- PRESUPUESTO OFICIAL: **\$ 33.228.994,00 (PESOS: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100).**
- 05.- PLAZO DE OBRA: **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.**
- 06.- ANTICIPO FINANCIERO: **SE OTORGARÁ UN ANTICIPO FINANCIERO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE.**
- 07.- PLAZO DE GARANTÍA: **SESENTA (60) DÍAS.**
- 08.- GARANTÍA DE OFERTA: **UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**
- 09.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: **TREINTA (30) DÍAS.**
- 10.- GARANTÍA DE OBRA: **CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO DEL CONTRATO.**
- 11.- REPRESENTANTE TÉCNICO: **INGENIERO CON INCUMBENCIA EN OBRAS PORTUARIAS.**
*Se exige **PRESENCIA EFECTIVA** en el emplazamiento de las obras. Se establece un mínimo de DOS (2) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra.
El solo incumplimiento durante tres (3) días seguidos o cinco (5) alternados ameritará su remoción y nueva designación, la que quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra, con más las multas que correspondan.
Se exige la presentación a cargo del Representante Técnico de un PARTE DIARIO, de la jornada anterior, deberá contener sin excepción el visto bueno de la Inspección de Obra. Modelo claro y detallado a definir por la Inspección de Obra. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correo).*
- 12.- JEFE DE OBRA: Se exige **PRESENCIA EFECTIVA FULL TIME** durante toda la jornada laboral en el emplazamiento de las obras. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular y teléfono celular.
- 13.- VISITA DE OBRA: **PREVIA A COTIZACIÓN EN FECHA A COORDINAR CON DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.**
- 14.- VALOR DEL PLIEGO: **SIN CARGO-** El mismo podrá ser descargado de la página oficial de la DPP, <http://www.dpp.gob.ar/web/categoru/licitaciones/> o de la página oficial de la provincia.

FIRMA Y ACLARACIÓN
DEL RESPONSABLE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales	3
1. De la obra.....	3
2. Del contratista	3
3. Objetivo de los trabajos	4
3.1 Sobre trabajos defectuosos	4
3.2 Garantía de calidad	4
3.2.1 Trabajos y materiales que deben quedar ocultos	4
3.2.2 Relación con otros contratistas	5
4. De los trabajos a realizar	5
5. Proyecto.....	5
6. Especificaciones de las marcas.....	5
7. Inspecciones	6
8. Recepción provisoria	6
9. Garantía de los trabajos	6
10. Higiene y seguridad de la obra	7
11. Representante técnico.....	7
12. Plan de seguridad y contingencias	7
13. Plazo de obra	7
Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.....	8
14. Trabajos a realizar.....	8
15. Trabajos preliminares	8
15.1 Cerco de obra y señalización de seguridad	8
16. Remoción de bita y placa base.....	8
16.1 Remoción de bita 45 en el sitio 7.....	8
16.2 Remoción de placa base en el sitio 7.	8
17. Instalación de bitas.....	9
17.1 Instalación de bita en el sitio 1.....	10
17.2 Instalación de bita en el sitio 7.....	10



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

18. Provisión de repuestos..... 10



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales

1. De la obra

El presente Pliego, contiene las Especificaciones Técnicas y Normas a cumplimentar en la ejecución de los trabajos necesarios para la realización de la obra **“REMOCIÓN, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE BITAS EN EL PUERTO DE USHUAIA”**.

El contratista tiene la obligación de revisar toda la documentación contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del pliego, invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de la obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

En el caso que el oferente durante el período de estudio del pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en las condiciones particulares.

Como así también, previo a la cotización, y con anterioridad a formular la oferta el oferente deberá visitar el lugar de la obra, estudiar e inspeccionar todo debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra, dado que una vez adjudicada, no se reconocerá al contratista ningún adicional por estos conceptos.

Los trabajos se deberán realizar sin entorpecer o impedir el funcionamiento de las instalaciones existentes, cuidando y protegiendo en todo momento a las personas o elementos que se encuentren en ellas.

La materialización de la obra será de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego, normas, reglamentaciones, ordenanzas y reglas del arte necesarias de acuerdo a su fin.

2. Del contratista

El contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos generales:

1. Entregar la obra completamente terminada en perfectas condiciones de funcionamiento.
2. Emplear materiales de primera marca y de reconocida trayectoria en el mercado.
3. Presentar, cuando se le requiera, muestras de materiales y demás elementos a emplearse en obra.
4. Garantizar los trabajos, obligándose a reponer, por su propia cuenta cualquier elemento que durante el período de garantía resultase defectuoso debido a material deficiente o mano de obra inadecuada. Haciéndose cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.
5. Acudir durante el plazo de garantía, dentro de las 48 horas, a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en los trabajos.
6. Entregar con la oferta un análisis de precios con el cómputo total de los materiales, indicando cantidad y valor.
7. Se deberá presentar con la oferta una nómina de personal a trabajar en el Puerto. En el caso de ser adjudicada la Empresa deberá presentar: a) Declaración de horarios de trabajos. b) Declaración de teléfonos por emergencias las 24 hs.
8. Todo obrador transitorio, equipos, maquinaria y vehículos de traslado debe estar autorizado por la Dirección Provincial de Puertos, y detallados en Planillas Complementarias antes del inicio de la obra.
9. Con el acta de entrega de terreno, el contratista deberá delimitar sectores de trabajo bajo su total



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

responsabilidad.

10. Deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones generales de higiene y seguridad en el trabajo para empresas contratistas adjunto como anexo al presente pliego de especificaciones técnicas.
11. Deberá considerar en su oferta el plan de trabajos presentado en el anteproyecto. En caso de diferir con el plan de trabajos oficial, el plan de trabajos propuesto por la empresa se adecuará a los requerimientos de la Inspección de Obra.

Todos los elementos que se retiren y/o desarmen son propiedad del Estado, debiendo el contratista cargar, transportar y ubicar los mismos donde indique la Inspección de Obra.

3. Objetivo de los trabajos

La obra tiene por objeto la remoción, colocación y fijación de bitas del Puerto de Ushuaia.

Los trabajos deberán ajustarse a lo indicado en las normas vigentes de las siguientes Instituciones:

IRAM - Normas del Instituto Argentino de Normalización y Certificación, Argentina.

ASTM - American Society for Testing and Materials, USA.

ACI - American Concrete Institute, USA.

EN - Normas Comunidad Europea.

3.1 Sobre trabajos defectuosos

La inspección de obra podrá rechazar todo trabajo defectuoso, aún los de mayor valor convenidos, debiendo ser rehechos por el contratista a su exclusivo cargo y sin que ello implique prórroga del plazo contractual. Los materiales provenientes de trabajos rechazados deberán ser retirados de la obra por el contratista dentro de las 48 horas de la orden respectiva. Si esto no se cumpliera, el comitente retirará los materiales a costa del contratista.

Si los deterioros o vicios se manifestaran dentro del plazo de garantía, el contratista deberá rehacer o corregir los trabajos defectuosos en el plazo que indique la inspección de Obra, a contar de su notificación por orden de servicio. Transcurrido dicho plazo el Comitente podrá ordenar su ejecución con cargo al contratista, deduciendo el importe respectivo del fondo de garantía, sin perjuicio de las acciones que el Comitente pudiera realizar si aquel fondo no cubriera la totalidad de las reparaciones a cargo del contratista.

3.2 Garantía de calidad

El contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección de Obra, las Garantías de Calidad de los materiales y/o elementos utilizados en obra, emitidas por los respectivos fabricantes.

3.2.1 Trabajos y materiales que deben quedar ocultos

Todos los trabajos y materiales que deban quedar ocultos, deberán ser aprobados y revisados por la Inspección de Obra antes de ser cubiertos, previa solicitud del contratista a la Inspección de Obra (**con una antelación de 24 hs**).

La Inspección de Obra hará constar expresamente en el cuaderno de Órdenes de Servicio. Si el contratista omitiera esta solicitud escrita, será por cuenta del contratista los gastos de cualquier índole que se originasen para verificar la correcta ejecución de los trabajos ocultos realizados sin la previa aprobación de la Inspección de Obra.

La recepción definitiva de los trabajos, no anulará el derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

costos, gastos e intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra que se verificará posteriormente con fallas o defectos.

3.2.2 Relación con otros contratistas

Si el contratista experimentara demoras o fuera estorbado o perjudicado en sus trabajos por acciones, negligencias o retrasos de otros contratistas, deberá informar por escrito dentro de dos (2) días hábiles a la Inspección de Obra, quién dictaminará al respecto. Si así no lo hiciera no se reconocerán atrasos al contratista, ni se aceptarán reclamos motivados por acciones, negligencias o atrasos de otros contratistas.

Previamente, durante y después de los trabajos ejecutados a su cargo, el contratista deberá adoptar las medidas de precaución necesarias para evitar deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros contratistas o propiedad del comitente.

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del contratista, sus subcontratistas o personal de ambos origine deterioro o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros contratistas o propiedad del comitente, serán por cuenta del contratista los costos y gastos para la reconstrucción o reparaciones necesarias.

Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la Inspección de Obra y deducidos por el comitente de las liquidaciones a pagar.

4. De los trabajos a realizar

Las obras y trabajos a realizarse, deben incluir todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, herramientas y elementos mecánicos necesarios para su ejecución, salvo especificación expresamente indicada en los presentes pliegos.

Los planos indican la posición de los elementos que componen la obra, pudiendo surgir variantes en campo y/o a indicación de la Inspección de Obra.

5. Proyecto

El comitente posee el proyecto de los trabajos a realizar. En dicho proyecto se basó el comitente para desarrollar el cómputo y presupuesto de la totalidad de los trabajos a realizar. Por lo tanto, este es el único proyecto que considerará el contratista para realizar la cotización de los trabajos.

Toda modificación y/o sugerencia que el contratista debiera realizar al proyecto oficial para cumplimentar con la reglamentación vigente y/o salvar errores detectados en este pliego deberá ser informado a la Inspección de Obra para su aprobación.

6. Especificaciones de las marcas

En el caso de solicitar provisiones de materiales al contratista, si las presentes especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, se basará su cotización en la marca o tipo que figura en las mismas.

Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad por escrito. La elección final quedará a opción de la Inspección de Obra.

Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipos o mano de obra serán obligatorias para el contratista.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

7. Inspecciones

Todos los trabajos deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

La inspección de los trabajos será solicitada por el contratista por intermedio del libro de notas de pedido, con 24 hs de anticipación como mínimo en los siguientes casos:

- a. Al momento de comenzar los trabajos de remoción de bita y placa base.
- b. Antes de comenzar los trabajos de perforaciones en el hormigón.
- c. Antes de comenzar la colocación de los pernos.
- d. Antes de comenzar el sellado de los orificios.
- e. En el caso de la ejecución de cualquier tipo de trabajos que posteriormente quede oculto.
- f. Inspecciones finales.

En caso de no resultar satisfactorios los trabajos efectuados por haberse comprobado que los mismos no cumplen con los requisitos de las presentes especificaciones en cualquiera de sus aspectos, se ordenará el retiro o corrección de los materiales y/o trabajos defectuosos, a juicio de la Inspección de Obra, ordenándose la reconstrucción de las partes afectadas si hiciera falta.

En caso que los trabajos no se ajusten con las especificaciones, el contratista será totalmente responsable de las consecuencias que de ello se deriven para completar la correcta ejecución de los mismos, lo que será a su exclusivo costo.

Asimismo, se dejará constancia por escrito que aquellos trabajos, cambio, arreglos o modificaciones que el contratista deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberá darse cumplimiento, transcurrido el cual serán realizadas nuevas inspecciones al realizar los trabajos según las mismas especificaciones.

En el caso que se descubriesen fallas o defectos a corregir, se prorrogará la recepción definitiva, hasta la fecha que sean subsanados con la conformidad de la Inspección de Obra.

8. Recepción provisoria

Una vez realizados los trabajos especificados a satisfacción de la Inspección de Obra, se pondrán en uso las obras realizadas, dando por recepcionado el sector de la obra en cuestión, mediante la firma del Acta de Recepción de Obra Provisoria.

9. Garantía de los trabajos

El contratista garantizará los trabajos realizados por el término de doce (12) meses corridos a contar de la fecha de recepción provisoria. Garantía que cubrirá la calidad de los materiales y ejecución de los trabajos de acuerdo a sus fines.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

10. Higiene y seguridad de la obra

El contratista tendrá a su cargo un servicio permanente de seguridad, higiene y limpieza de la obra, control que deberá ser ejercido por un profesional idóneo en la materia. Para ello el contratista deberá elevar a la Inspección de Obra los antecedentes profesionales y título habilitante del profesional para su aprobación, antes del inicio de los trabajos. Este deberá tener disponibilidad permanente mientras dure la obra, brindando una dedicación diaria mínima de dos horas (2 hs).

El representante en seguridad e higiene, deberá informar un teléfono de contacto para su localización en caso de que se requiera su presencia inmediata en obra.

El contratista tendrá a su cargo la remoción y transporte de todo excedente de obra fuera del predio portuario. El costo de este ítem se prorrateará en el costo total de la obra.

Al finalizar la obra, el contratista deberá entregar la misma limpia, en óptimas condiciones de transitabilidad y en perfecto funcionamiento en conformidad de la Inspección de Obra.

11. Representante técnico

El contratista deberá contar con la representación de un profesional idóneo que deberá estar disponible en forma permanente para la Inspección de Obra y que en forma diaria deberá supervisar la marcha de los trabajos contratados. Debiendo contemplar en su cotización la disponibilidad permanente del representante técnico. El profesional designado como representante técnico deberá ser un profesional habilitado de la ingeniería con las incumbencias del caso, a entera satisfacción de la Inspección de Obra. Debiendo informar un teléfono de contacto para su localización en caso de que se requiera su presencia inmediata en obra.

12. Plan de seguridad y contingencias

El contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, antes del inicio de obra, un Plan de Seguridad y Contingencias. Este deberá estar firmado por el profesional de higiene y seguridad contratado por el contratista y aprobado por una aseguradora de riesgos del trabajo con cobertura suficiente que lo habilite para llevar a cabo las tareas a ejecutar, en concordancia con el marco legal vigente en la materia.

13. Plazo de obra

El plazo para la realización de los trabajos detallados es de DIEZ (10) días hábiles a partir de la firma del Acta de Entrega del Terreno correspondiente.

Este plazo podrá neutralizarse cuando necesidades operativas del Puerto o por razones climáticas no se puedan ejecutar los trabajos previstos en el plan de obra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

14. Trabajos a realizar

Los trabajos a realizar constan de:

- La remoción de la bita indicada como bita 45 del sitio 7 (ver plano adjunto).
- La remoción de una placa base de bita marcada en el plano (también del sitio 7), así como la colocación y fijación de una bita en el mismo espacio.
- La colocación y fijación de una bita en el sitio 1 (ver plano adjunto).

Cómputo y certificación: Se computará y certificará en forma global por todos los trabajos especificados y los que fueran necesarios para realizar y completar cada ítem de acuerdo a su fin. Incluyendo en cada ítem la mano de obra, los materiales y equipos para la instalación y todo otro tipo de gasto que demande la terminación total de la tarea de acuerdo a las especificaciones técnicas, que no esté incluido en otro ítem.

15. Trabajos preliminares

15.1 Cerco de obra y señalización de seguridad

En vista del tránsito que posee el sector, el contratista deberá realizar todos los trabajos necesarios que garanticen la circulación y la seguridad durante la ejecución de la obra. Para lo cual deberá disponer de todo tipo de elemento de advertencia visual y señalización que amerite instalar en el sector para mantener el orden operativo y la seguridad de personas y vehículos.

Los elementos de señalización deben estar en un todo de acuerdo a las normas de Seguridad e Higiene vigentes, de la misma manera las condiciones del cerco cumplirán con dichas normas y las establecidas por el municipio local.

16. Remoción de bita y placa base.

Comprende la remoción de una bita y de una placa base en el sitio 7 (ver planos adjuntos).

16.1 Remoción de bita 45 en el sitio 7.

Consiste en la remoción de la bita de amarre designada con el número “45”, la cual se encuentra en desuso en el sitio 7 (ver planos adjuntos).

Luego de removida la bita, se le dará disposición final a cargo del contratista en una ubicación dentro del predio portuario, bajo indicación de la Inspección de Obra.

16.2 Remoción de placa base en el sitio 7.

Consiste en la remoción de una placa base de bita que se encuentra en el sitio 7 (ver planos adjuntos).

La placa base deberá ser removida con especial cuidado, evitando dañar la superficie de la losa, donde luego será colocada otra bita. En caso de daño o rotura de la losa de apoyo, el contratista responderá por los gastos generados y necesarios para reparar los daños, en tal caso, no dará derecho a adicional de ninguna especie.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

Así mismo, para la remoción de la placa base se deberá prestar especial cuidado a la conservación de la integridad de los elementos de fijación existentes en la misma (pernos de anclaje), ya que estos podrían ser reutilizados para la fijación de la nueva bita a instalar en la misma ubicación. La reutilización de los pernos se permitirá únicamente si todos ellos se encuentran en condiciones funcionales y conservando su integridad luego de removida la placa base. La evaluación de dicha funcionalidad y conservación de integridad de los pernos quedará sujeta a aprobación por parte de la Inspección de Obra. Caso contrario, donde los pernos no cuenten con la aprobación de la Inspección de Obra para su reutilización, los mismos deberán ser cortados a nivel de losa. En tal caso, esto no dará derecho a adicional de ninguna especie.

Luego de removida la placa base, se deberá obtener una superficie de la losa lisa y limpia. La cual deberá ser mantenida en estas condiciones hasta la ejecución de las tareas de instalación de la bita que ocupará ese mismo espacio.

17. Instalación de bitas.

Comprende la colocación y fijación de bitas de amarre en los sitios indicados en los planos adjuntos. Las bitas serán provistas por el Comitente, las cuales serán bolardos tipo Richard para 80 toneladas (R 80).

Primeramente, se realizará la perforación de los orificios en el hormigón mediante la utilización de taladro de corte con diamante. Los orificios se realizarán según las medidas y ubicaciones indicadas en el detalle adjunto.

Luego de realizadas las perforaciones, se procederá de la siguiente manera:

- Limpiar los interiores de los orificios. Las perforaciones deben estar limpias, libres de polvo, grasa, aceites, o de cualquier tipo de partícula mal adherida o suelta.
- Saturar con agua los orificios al menos veinticuatro horas (24 hs) antes de su relleno.
- Eliminar el agua de los orificios inmediatamente antes de ejecutar su relleno, verificando que los mismos se encuentren limpios. El hormigón se deberá encontrar saturado a superficie seca al momento del relleno.

Al momento de instalar la bita, con la misma presentada en su ubicación final, se procederá a la colocación de los pernos y relleno con grouting (según detalles adjuntos).

Las bitas deberán contener pernos fusibles para fuerzas de ochenta toneladas (80 ton) de tiro. Los pernos fusibles serán de acero A-34 con cabeza y tuerca hexagonal, según norma IRAM 5592, de treinta y seis milímetros (36 mm) de diámetro nominal. Todo de acuerdo al plano y detalle adjunto.

Los pernos fusibles serán entallados de acuerdo al cálculo de tirón de bita a efectos de que actúen como fusible en caso de superarse dicha fuerza. No permitiéndose tiros menores al de diseño, ni mayores a 120 toneladas (lo que significaría una sobrecarga en el muelle).

Siendo para cada bita las siguientes piezas:

- 2 unidades de: Perno de anclaje (shear bolt) galvanizados 36x1140 mm
- 4 unidades de: Pernos completos de anclaje (tension bolt) galvanizados 36x962 mm (con cuplas galv. 60x100 mm y pernos fusibles galv. 36x178 mm); cuya extensión final es 1140 mm.

El contratista podrá presentar una alternativa de fijación para las bitas de amarre, ofreciendo un sistema de anclajes (artículos o materiales) que crea equivalente al presentado. De ser así, deberá expresarlo con claridad por escrito. La elección final quedará a opción de la Inspección de Obra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2025

17.1 Instalación de bita en el sitio 1.

Consiste en la instalación de una bita en la ubicación indicada el sitio 1 (ver planos adjuntos), según las especificaciones mencionadas en el presente ítem. Para la instalación de esta bita, se deberán cortar previamente a nivel de losa los hierros de construcción que se encuentran actualmente insertos en el hormigón.

17.2 Instalación de bita en el sitio 7.

Consiste en la instalación de una bita en la misma ubicación de donde fue removida previamente la placa base del sitio 7 (ver planos adjuntos).

La instalación de esta bita podrá realizarse reutilizando los pernos de la placa base removida (sujeto a aprobación por parte de la Inspección de Obra, ver ítem: “Remoción de placa base en el sitio 7”). En caso de aceptación de la reutilización de los pernos existentes, los materiales no utilizados en el presente ítem quedarán a disposición del Comitente.

En el caso en que no se acepte la reutilización de los pernos existentes, la instalación se realizará según las especificaciones mencionadas en el presente ítem.

Para la instalación realizando nuevas perforaciones, las mismas podrán desplazarse hasta veinte centímetros (20 cm) respecto de la ubicación original de los pernos (posición a convenir en conjunto con la Inspección de Obra), permitiendo así perforar libremente el hormigón sin alteraciones.

18. Provisión de repuestos.

Comprende la provisión de materiales de repuesto de los pernos de anclaje utilizados para instalación de bitas. Los mismos deberán cumplir con las especificaciones detalladas anteriormente en el ítem de “Instalación de bitas”.

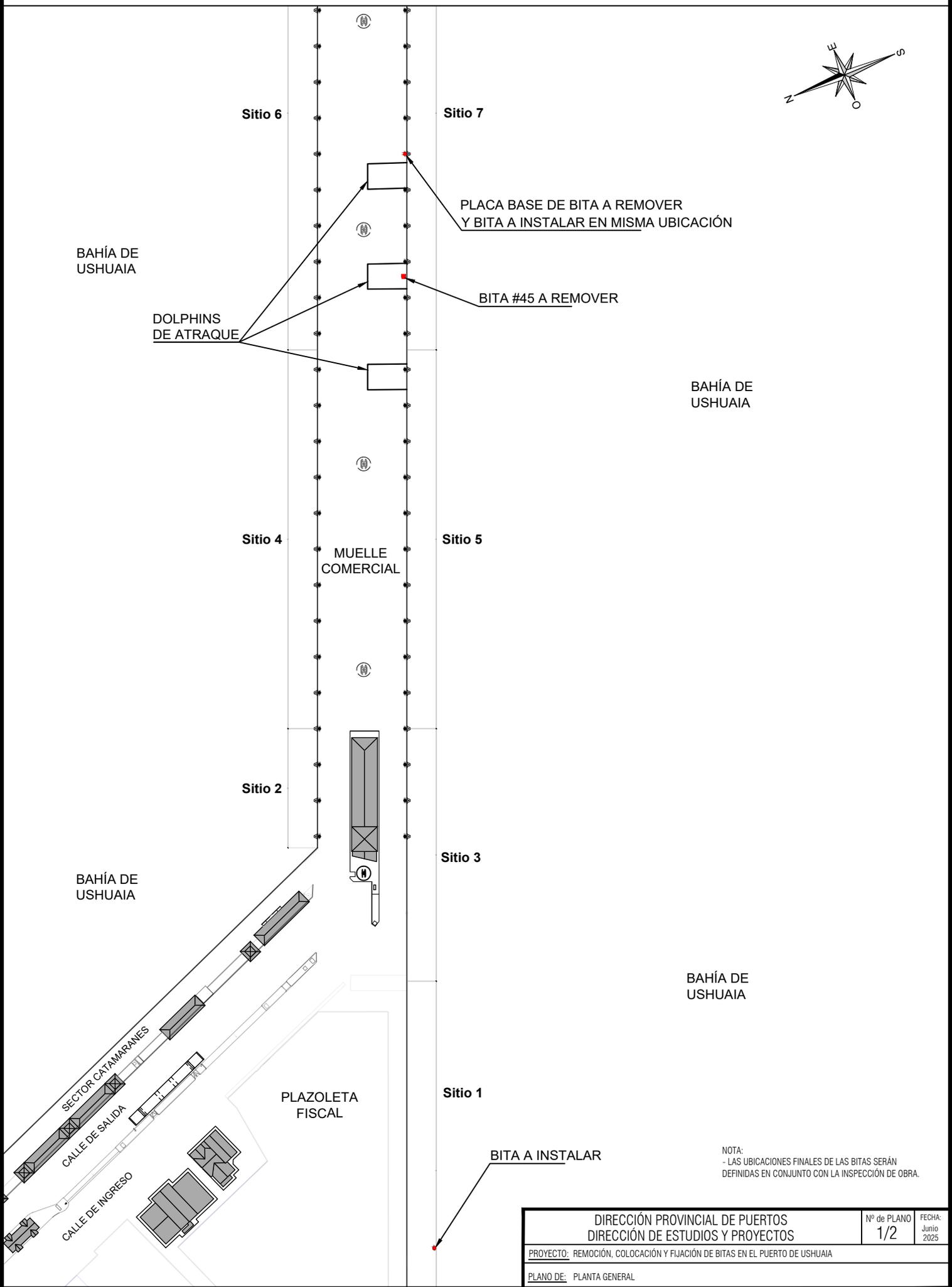
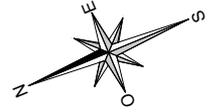
Las cantidades a proveer serán las listadas a continuación:

- 6 unidades de: Perno de anclaje (shear bolt) galvanizados 36x1140 mm
- 12 unidades de: Pernos completos de anclaje (tension bolt) galvanizados 36x962 mm (con cuplas galv. 60x100 mm y pernos fusibles galv. 36x178 mm); cuya extensión final es 1140 mm.

El contratista podrá presentar una alternativa de fijación para las bitas de amarre, ofreciendo un sistema de anclajes (artículos o materiales) que crea equivalente al presentado. De ser así, deberá expresarlo con claridad por escrito en la oferta. La elección final quedará a opción de la Inspección de Obra.

PLANTA GENERAL

ESCALA 1:1500



DOLPHINS DE ATRAQUE

PLACA BASE DE BITA A REMOVER Y BITA A INSTALAR EN MISMA UBICACIÓN

BITA #45 A REMOVER

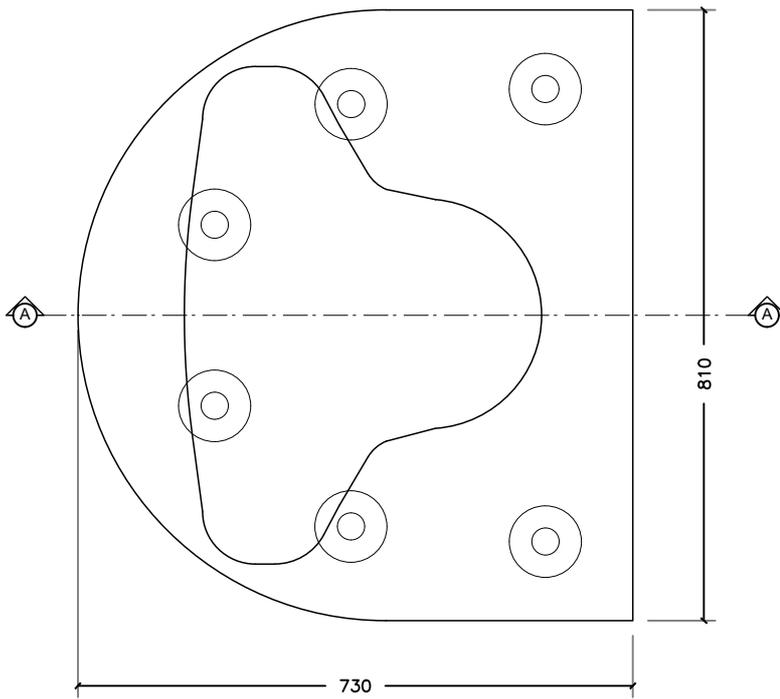
BITA A INSTALAR

NOTA:
- LAS UBICACIONES FINALES DE LAS BITAS SERÁN DEFINIDAS EN CONJUNTO CON LA INSPECCIÓN DE OBRA.

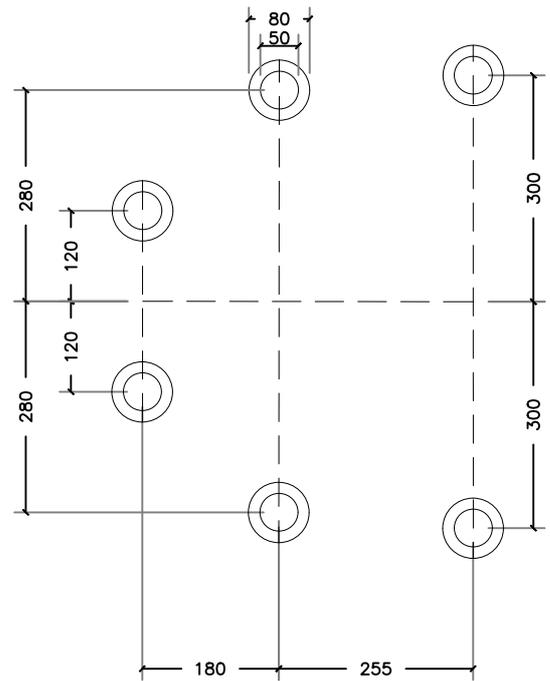
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS		Nº de PLANO 1/2	FECHA: Junio 2025
PROYECTO: REMOCIÓN, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE BITAS EN EL PUERTO DE USHUAIA			
PLANO DE: PLANTA GENERAL			

DETALLE DE BITA Y ANCLAJES
ESCALA 1:10

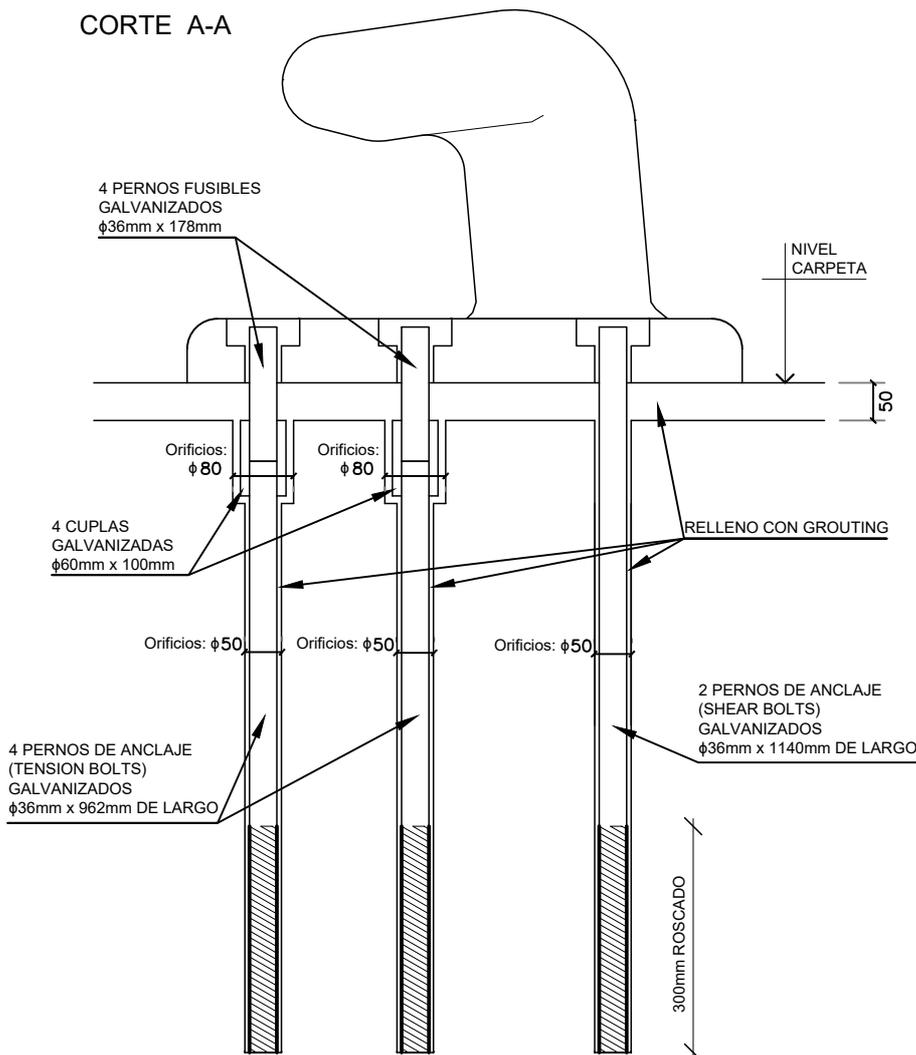
PLANTA DE BITA COLOCADA



ORIFICIOS PARA PERNOS DE ANCLAJE



CORTE A-A



NOTAS:

- TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.
- EL CÓMPUTO DEFINITIVO SERÁ REALIZADO POR EL CONTRATISTA.
- LOS DETALLES PRESENTADOS SON INDICATIVOS Y UN COMPLEMENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL CONTRATISTA SERÁ EL RESPONSABLE DE SU CORRECTA EJECUCIÓN Y DE SU ADAPTACIÓN A LAS NORMAS SEGÚN SEA EL CASO, COMO ASÍ TAMBIÉN DEL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONJUNTO.
- SOLO SERÁN RECONOCIDAS AQUELLAS COTIZACIONES QUE HAYAN SIDO APROBADAS POR LA DIRECCIÓN DE PUERTOS.
- SI DE LA INFORMACIÓN VOLCADA EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SURGE UN ADICIONAL DE OBRA U OBSERVACIÓN, SE DEBERÁ INDICAR EN LA COTIZACIÓN RESPECTIVA EN EL ÍTEM CORRESPONDIENTE.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Nº de PLANO
2/2

FECHA:
Junio
2025

PROYECTO: REMOCIÓN, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE BITAS EN EL PUERTO DE USHUAIA

PLANO DE: DETALLE DE BITA Y ANCLAJES

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO CIVIL MAGNELLI Francisco
Direccion Provincial de Puertos
Sin Cargo
19/06/2025 12:06

